



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Alexis González
Demandado	Jahir Alexander Hoyos Echeverri y Otros
Radicado	05001 40 03 027 2021 00215 00
Decisión	Reconoce personería – Ordena remisión de expediente en acumulación

Se allega al expediente la constancia del envío de la notificación personal en los términos del art. 806 del C. G. P., a las codemandadas COONATRA y la COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A. de fecha 13 de mayo de 2021, entendiéndose notificadas de la demanda a partir del 18 de mayo de 2021, a las 5 p.m.

Se allegan al expediente las respuestas emitidas por las referidas codemandadas presentadas dentro de la oportunidad legal, a las cuales se les dará trámite una vez se encuentre notificado el llamado en garantía.

Para representar a las codemandadas COONATRA y la COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A., se le reconoce personería a los abogados **MARÍA CECILIA MESA CALLE** y **JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO** en los términos de los poderes conferidos.

Se allega la notificación personal del codemandado FRANCISCO JAVIER PÉREZ ARIAS, la cual se realizó conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, no obstante, en ella no aparece la constancia del envío de los anexos. Previo a resolverse al respecto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue la constancia del envío de los referidos documentos.

En atención al oficio #2694 del 6 de julio de 2017, proveniente del juzgado NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, y reunidos los presupuestos consagrados en el art. 150 del C. G. P., en firme el presente auto, se ordena la remisión del expediente digital al referido despacho, para la respectiva acumulación.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5655bf0a3d7345188843c527f450db1cd9a71ac5ebbb2f90186c52d8feb52**

Documento generado en 12/11/2021 09:31:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>